



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 DIC 2013.

VISTO: La realización del Foro Internacional "La estrategia productiva en el desarrollo social: Impacto en el desarrollo regional, mejorar la calidad de vida y favorecer la igualdad" a llevarse a cabo en la ciudad de México D.F. - Estados Unidos Mexicanos el día 4 de diciembre de 2013.- - - - -

RESULTANDO: I) Que en representación de esta Secretaría de Estado asistirá al referido Foro el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Sr. EDUARDO BRENTA. - - - - -

- - - - - II) Que dicho foro tendrá como objetivo presentar la nueva vertiente productiva para incrementar los ingresos permanentes, las capacidades y la igualdad de las personas que se encuentran debajo de la línea de bienestar, a través de empresas del sector social con impacto en el desarrollo.- - - - -

CONSIDERANDO: I) Que los gastos de pasajes aéreos y estadía serán financiados por la Secretaría de Desarrollo Social de México, entidad organizadora del evento.- - - - -

- - - - - -III) Que la presencia del Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Brenta será de suma importancia, dados los temas a tratar y además a su regreso transmitirá con efecto multiplicador las experiencias recogidas.-

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.- - - - -

13/001/03 0000

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

----- **RESUELVE** :-----

1º) **DESÍGNASE** en Misión Oficial al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Sr. EDUARDO BRENTA quien participará del Foro Internacional "La estrategia productiva en el desarrollo social: Impacto en el desarrollo regional, mejorar la calidad de vida y favorecer la igualdad" a llevarse a cabo en la ciudad de México D.F. - Estados Unidos Mexicanos el día 4 de diciembre de 2013.-----

2º) **QUE** los gastos de pasajes aéreos y estadía serán financiados por la Secretaría de Desarrollo Social de México, entidad organizadora del evento.-----

3º) **DISPÓNESE** que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.-----

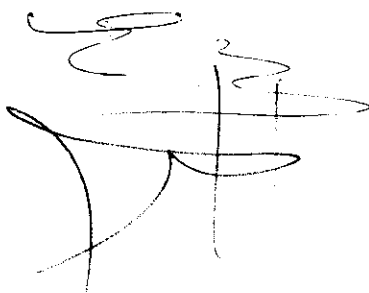
4º) **POR** intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.-----

5º) **LA** presente resolución será refrendada por el Señor Ministro del Interior.-----

6º) **POR** intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.-----

7º) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

/ab



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República